



RAD. 2018-00374-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Julio Veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

La Representante legal de SEGUROS DEL ESTADO S.A., a través de memorial presentado vía correo electrónico manifiesta que confiere poder a la Dra. YANETH LEON PINZON como apoderada principal y a la Dra. NELLY PINZON CRUZ como apoderada suplente para que asuman los intereses de la Compañía dentro del LLAMAMIENTO EN GARANTÍA.

La solicitud es procedente de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020 Art. 5º, por lo que se procederá a reconocer como apoderada del Llamado en Garantía a la Dra. YANETH LEON PINZON y se ordenará el envío del escrito de llamamiento y de demanda.

Ahora bien, el Art. 301 del Código General del Proceso que trata sobre la notificación por conducta concluyente, establece que: *“...Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad....”*

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener como notificado por conducta concluyente al llamado en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A., a partir de la notificación del presente auto.

SEGUNDO.- Reconocer a la abogada YANETH LEON PINZON con T. P. No. 103.013 del C.S.J., como apoderada judicial principal y a NELLY PINZON CRUZ con T.P. No 298.773 de SEGUROS DEL ESTADO S.A., en los términos y efectos del poder.

TERCERO.- Por Secretaría enviar a la Dra. YANETH LEON PINZON vía correo electrónico aportado en el memorial, el que deberá ser el mismo reportado en el SIRNA, las copias del llamamiento en garantía y de la demanda principal y su contestación; advirtiendo que se entenderá notificada en los términos señalados en el Decreto 806 de 2020 y a partir del día siguiente empezarán a correr los términos de traslado para su pronunciamiento.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

HELGA JOHANNA RÍOS DURÁN

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
Palacio de Justicia Bucaramanga Of. 258
E-mail: j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b314a8c599869789c50949926992f420e153cb9437f5921ffae1ebcc0e183714

Documento generado en 28/07/2020 06:01:22 p.m.